



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2025/CM-MPO

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de junio del 2025, el Memorandum N° 503-2025-GM/MPO, de la Gerencia Municipal, quien deriva el Exp. Adm. N° 3432-2025, presentado por Jesús Damaso Leandro, quien solicita exoneración de pago por construcción de cerco perimétrico, construcción de nicho y construcción o Instalación de Lapida en el cementerio municipal de Oyón, Informe N° 058-2025-SGCMC/GSCCGA/MPO, de la Subgerencia de Comercialización, Mercado y Cementerio, Informe N° 284-2025/JGG/GSCGA/MPO, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 024-2025-UBS/ORR.HH/MPO, de la unidad de Bienestar Social, Informe N° 205-2025-O.RR.HH./OGAF/MPO, de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 258-2025OGAF/MPO, de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 062-2025-SGCMC/GSCGA/MOP, de la Subgerencia de Comercialización, Mercado y Cementerio, Informe N° 0309-2025-JGG/GSCGA/MPO, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Informe Legal N° 193-2025-OGAJ/MPO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 040-2024-ALC/MPO, se aprobó la modificación e incorporación al Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Oyón, con un total de 65 procedimientos administrativos en relación a la UIT vigente, por lo que el costo y requisitos a presentar por construcción en el cementerio "Los Ángeles" varía dependiendo a los tipos de procedimientos.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3432-2025, de fecha 30 de abril del 2025, Don Jesús Wilmer Damaso Leandro, solicita exoneración de pago para construcción de cerco perimétrico, construcción de nicho y construcción o Instalación de lapida en el cementerio municipal de Oyón, donde se encuentra sepultada su señora madre, ya que en el estado actual sufre de inundación cada cierto tiempo su sepulcro.

Que, mediante Informe N° 024-2025-UBS/O.RR.HH/MPO, de fecha 12 de mayo del 2025, la Unidad de Bienestar Social de la MPO, comunica que se visitó el domicilio del administrado y se ha constatado el estado en el que se encuentra y recomienda acceder a la petición del administrado.

Que, mediante Informe Legal N° 193-2025-OGAJ/MPO, de fecha 21 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPO, es de opinión que resulta viable remitir al pleno del concejo municipal a fin que mediante acuerdo de concejo apruebe o no, la solicitud presentada por Jesús Wilmer Damaso Leandro.

Que, las municipalidades crean, modifican o exoneran tributos y tasas a través de ordenanzas municipales, que son normas de carácter general emitidas por los concejos municipales. Ordenanzas que deben estar dentro de los límites establecidos por la ley, y en el caso de tributos, deben ser aprobadas mediante ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades según el artículo 74 de la Constitución Política del Perú y el Código Tributario.

Que, en sesión de concejo ordinario de fecha de vistos, los servidores municipales manifestaron que la municipalidad provincial de Oyón, poco o nada viene recaudando en arbitrios municipales e impuestos municipales. Asimismo, manifestaron los funcionarios y regidores que el administrado ya ha recibido apoyo de la municipalidad provincial de Oyón, mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MPO/CM-SO, se le ha apoyado con la exoneración de pago por instalación de los servicios de agua y alcantarillado;



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por este fundamento al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por Unanimidad el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR Improcedente, el pedido efectuado por el Sr. Jesús Wilmer Damaso Leandro, mediante Expediente Administrativo N° 3432-2025.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Subgerencia de Comercialización, Mercado y Cementerio, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Administrado, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Subgerencia de Comercialización, Mercado y Cementerio, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los dieciséis días de junio del dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Maritza M. Torral Meléndrez
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL